

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.523 · 2025

LEY 15.523

Boletín Oficial, 15 de mayo de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.523

ARTÍCULO 1°. Modifícase por única vez para la elección a celebrarse en el año 2025 los plazos previstos en el artículo 61 de la Ley 5109 y sus modificatorias, los que se establecen en cincuenta (50) días anteriores a la fecha del acto electoral para la presentación de las listas de los partidos inscriptos a la Junta Electoral para su correspondiente oficialización, y en treinta (30) días para la presentación de las boletas identificatorias de los candidatos oficializados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.523. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).